



Propuesta marco para asociados a la Asociación Española de Dentistas: asesoramiento en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE)

Madrid, 22 de abril de 2020

GARRIGUES

■ Índice

Mensaje de bienvenida	3
Equipo responsable.....	4
Antecedentes	Error! Bookmark not defined.
Descripción de nuestros servicios.....	5
Calendario	8
Honorarios y facturación.....	10
¿Por qué Garrigues?	11
Confidencialidad, responsabilidad profesional y condiciones generales.....	18
Conformidad y firma de la propuesta	Error! Bookmark not defined.



Estimado Daniel:


Muchas gracias por valorar nuestra propuesta y por hacerla llegar a los asociados de la Asociación Española de Dentistas (“AED”). Nuestro objetivo es responder a la confianza que nos ofrece la Asociación con un servicio de calidad, siempre acorde a las necesidades de la actividad empresarial que desarrollan los asociados a la AED. Con este objetivo, queremos reflejar las actuaciones que llevaremos a cabo para defender sus intereses, aportando el mejor asesoramiento posible, siempre desde un enfoque personalizado.

Confiamos en que esta propuesta exprese nuestro gran interés por colaborar con AED y sus asociados, y quedamos a su entera disposición para aclarar cualquier cuestión que requiera sobre su contenido.

Muy atentamente,

Ángel Olmedo Jiménez

Álvaro Felipe Ochoa Pinzón



Equipo responsable



Ángel Olmedo Jimenez

Socio - Departamento Laboral
angel.olmedo.jimenez@garrigues.com

I.Colegio de Abogados de Madrid. Colegiado nº 77499

- Práctica litigiosa
- Reestructuraciones empresariales
- Asesoramiento jurídico-laboral
- Relaciones colectivas

[Visita el perfil completo](#)



Álvaro Felipe Ochoa Pinzón

Asociado Principal - Departamento Laboral
alvaro.felipe.ochoa@garrigues.com

I.Colegio de Abogados de Madrid. Colegiado nº 103223

- Práctica litigiosa
- Reestructuraciones empresariales
- Asesoramiento jurídico-laboral
- Relaciones colectivas

[Visita el perfil completo](#)

Además, podrán participar en el equipo otros profesionales de Garrigues con una amplia cualificación y experiencia, en función de las necesidades de asesoramiento.

Descripción de nuestros servicios

Esta propuesta marco recoge nuestro asesoramiento en el proceso de regulación temporal de empleo de carácter colectivo, basado en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o en causas derivadas de fuerza mayor (contemplándose seguidamente las dos modalidades), de acuerdo con la regulación del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En concreto, este asesoramiento integra todos los aspectos legales laborales necesarios para, bajo instrucciones de los responsables designados por los asociados de AED, abordar el proyecto de una forma profesional y rigurosa. Coordinaremos los distintos trabajos de los equipos implicados, tanto internos de los asociados a AED como los externos en el supuesto de que fuesen necesarios.

Nuestra colaboración se desarrollaría en dos fases diferenciadas, dentro de cada modalidad:

Regulación temporal de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción(COVID-19)

Fase I

En esta fase se llevaría a cabo un análisis de todas las circunstancias relativas al proyecto con el fin de determinar las alternativas posibles para su ejecución, colaborando con los asociados de AED en la preparación y planificación de la estrategia elegida. Esta fase incluiría, entre otras, las siguientes actuaciones:

- El análisis y la exposición de las alternativas posibles para la ejecución del proyecto. Colaboraremos en la elección, preparación y planificación de la estrategia legal y de negociación, así como en la determinación de los principales riesgos y de las medidas a adoptar para su minimización.
- El asesoramiento en la fijación del plan de acciones y del calendario incluido el día del anuncio a los trabajadores o a sus representantes legales.
- La orientación desde el punto de vista jurídico-laboral de los trabajos técnicos de justificación de la medida (memoria explicativa, informe técnico, etc.) que serán realizados por los asociados de AED o por consultores externos.
- La redacción de los aspectos legales, de orden laboral, justificativos de la medida en la memoria explicativa.
- El asesoramiento en los aspectos legales relacionados con el plan social.
- El asesoramiento en las cuestiones relativas a la composición de la comisión negociadora.
- La preparación de la comunicación a los trabajadores o a sus representantes sobre la intención de iniciar el procedimiento colectivo.
- La preparación de la comunicación formal a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral del inicio del periodo de consultas.
- El asesoramiento en la estrategia de interlocución con los sindicatos y autoridades laborales intervinientes.
- El asesoramiento en los aspectos legales concernientes al plan de contingencias, en su caso.
- En general, la preparación y elaboración de toda la documentación legal necesaria en esta primera fase del proyecto.

Fase II

Los servicios comprenderían el asesoramiento durante el período de consultas, e incluirían:

- La participación en el desarrollo de las negociaciones laborales hasta la obtención del acuerdo, o, en su defecto, sin la obtención de este acuerdo, con asistencia activa en la mesa de negociación.
- El asesoramiento en relación con la forma de realizar las reuniones de negociación a distancia, y con la operativa para recabar la firma de actas.
- La interlocución con las autoridades laborales (consejerías de empleo de las comunidades autónomas y Dirección General del Ministerio de Trabajo), instituciones, sindicatos y consultoras externas.
- El asesoramiento legal durante la negociación laboral.
- La redacción de las distintas actas que se levanten con ocasión de las reuniones mantenidas durante el período de consultas.
- La redacción del acta final del período de consultas que vaya a presentarse ante la autoridad laboral.
- La redacción del modelo de carta de comunicación de la medida. Corresponderá a los asociados de AED su individualización para cada uno de los afectados.

Regulación temporal de empleo por causa derivada de fuerza mayor (COVID-19)

Fase I

En esta fase se llevaría a cabo un análisis de todas las circunstancias relativas al proyecto con el fin de determinar las alternativas posibles para su ejecución, colaborando con los asociados de AED en la preparación y planificación de la estrategia elegida. Esta fase incluiría, entre otras, las siguientes actuaciones:

Nos ocuparíamos del asesoramiento legal del proceso y de la determinación y realización de todos los aspectos legales necesarios. Esta fase finalizaría con el anuncio de la medida e incluiría:

- El análisis y la exposición de las alternativas posibles para la ejecución del proyecto. Colaboraremos en la elección, preparación y planificación de la estrategia legal, así como en la determinación de los principales riesgos y medidas a adoptar para su minimización.
- El asesoramiento en la fijación del plan de acciones y del calendario (incluido el día del anuncio a los trabajadores o a sus representantes legales)
- La orientación desde el punto de vista jurídico-laboral de los trabajos técnicos de justificación de la medida (memoria explicativa, informe técnico, etc.) que serán realizados por los asociados de AED o por consultores externos.
- La redacción de los aspectos legales, de orden laboral, justificativos de la medida en la documentación explicativa, incluida la solicitud a la autoridad laboral.
- La preparación de los escritos de comunicación de la medida a la representación legal de los trabajadores y a la plantilla.
- El asesoramiento en los aspectos legales concernientes al plan de contingencias.
- En general, la preparación y elaboración de toda la documentación legal necesaria en esta fase del proyecto.

Fase II

Los servicios comprenderían el asesoramiento en la tramitación del procedimiento ante la Autoridad Laboral e incluirían:

- El asesoramiento legal en el proceso de validación de la medida por parte de la Autoridad Laboral. Se incluye la defensa ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La elaboración de la documentación legal necesaria durante el periodo de tramitación.
- La interlocución con las autoridades laborales (consejerías de empleo de las comunidades autónomas y Dirección General del Ministerio de Trabajo), instituciones, sindicatos y consultoras externas.
- La redacción del modelo de carta de comunicación de la medida. Corresponderá a los asociados de AED su individualización para cada uno de los afectados.

Garrigues desarrollará una posición activa en todas estas acciones y en la mesa de negociaciones con los responsables en el proyecto, así como en las negociaciones e interlocución con los sindicatos y autoridades laborales implicadas.

Serán objeto de una propuesta independiente los servicios relativos a la defensa legal frente a los conflictos y las acciones judiciales individuales o colectivas que pudieran plantearse frente a la medida de regulación temporal de empleo.

Calendario

Regulación temporal de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (COVID-19)

El calendario tentativo para una medida de regulación temporal de empleo basada en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, relacionadas con el COVID-19 (Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo) sería el siguiente:

Fecha	Actividad	Contenido
PREVIO A DÍA "D"	Análisis preliminar.	<ul style="list-style-type: none">Análisis de viabilidad de la medida y preparación de toda la documentación legalmente requerida.Análisis de la justificación legal de las causas.
	Preparación de la memoria informe técnico (asociados de AED / consultor externo).	<ul style="list-style-type: none">Elaboración de la memoria que permita justificar la medida.
"DÍA D" - 5 DÍAS	Comunicación a los trabajadores afectados de la intención de iniciar el procedimiento.	<ul style="list-style-type: none">Constitución de la comisión representativa (deberá quedar constituida con carácter previo al inicio formal del periodo de consultas).
"DIA D" (5 días desde la comunicación de la intención de iniciar el procedimiento)	Comunicación de apertura a representantes de los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none">Entrega de toda la documentación legal y apertura oficial del período de consultas.
	Comunicación a la Autoridad Laboral.	
7 días desde la apertura del periodo de consultas	Reuniones de negociación.	<ul style="list-style-type: none">Negociación
Transcurridos 7 días	Fin periodo de consultas (posibilidad de agotamiento antes del periodo máximo).	<ul style="list-style-type: none">Posible acuerdo



Comunicación a la Autoridad Laboral.

- Fin del periodo de consultas y contenido de las medidas adoptar.

Regulación temporal de empleo por causa derivada de fuerza mayor (COVID-19)

El calendario tentativo para una medida de regulación temporal de empleo basada en causas de fuerza mayor como consecuencia del COVID-19 sería el siguiente:

Fecha	Actividad	Contenido
PREVIO A DÍA "D"	Análisis preliminar	<ul style="list-style-type: none">Análisis de viabilidad de la medida y preparación de toda la documentación legalmente requerida.Análisis de la justificación legal de las causas.
	Redacción de la solicitud	<ul style="list-style-type: none">Elaboración de la solicitud que incluye la explicación de la causa.
"DÍA D"	Presentación de la solicitud ante la autoridad laboral. Comunicación a los representantes de los trabajadores y al personal.	<ul style="list-style-type: none">Preparación de la comunicación a los representantes y a la plantilla.
EN LOS 5 DÍAS SIGUIENTES AL "DÍA D"	Interlocución con las autoridades laborales y seguimiento	<ul style="list-style-type: none">Cumplimentación de los requerimientos realizados por las autoridades.





Honorarios y facturación

Nuestros honorarios profesionales se calculan en función de las necesidades que requiera cada proyecto en función de sus particularidades, el número de horas que estimamos invertir en la prestación de los servicios descritos y la experiencia del equipo asignado.

Cada proyecto específico para los asociados a AED será objeto de una propuesta de honorarios y facturación específica con base en importes preferenciales y de descuento.

A nuestros honorarios habrá que añadir el impuesto sobre el valor añadido que, en su caso, corresponda, y aquellos impuestos que la ley determine, así como los gastos y suplidos específicos en los que incurra el equipo de profesionales y los que deriven del asesoramiento recogido en esta propuesta.



¿Por qué Garrigues?

Compromiso ético

Marca todas nuestras actuaciones

Máxima atención a la seguridad

La información sobre nuestros clientes es nuestro activo más valioso



Esfuerzo innovador

Nuestro objetivo es acompañar al cliente en su transformación y darle cada día el mejor servicio

Apuesta por el mejor talento

Políticas volcadas en la diversidad, la igualdad de oportunidades, la formación continua...

Multinacional **13 países**
y multilocal **18 oficinas en España**

Cultura única en nuestras **32 oficinas**

El cliente recibe la misma calidad de servicio y excelencia allá donde esté

Un equipo diverso
compuesto por profesionales de **24 nacionalidades**

1.543
profesionales

2.121
personas



América - Bogotá - Lima - Ciudad de México - Nueva York - Santiago de Chile - Sao Paulo - África - Casablanca

Asia - Beijing - Shanghái - Europa - Bruselas - Lisboa - Londres - Oporto - Varsovia - España

Somos líderes en el sector legal



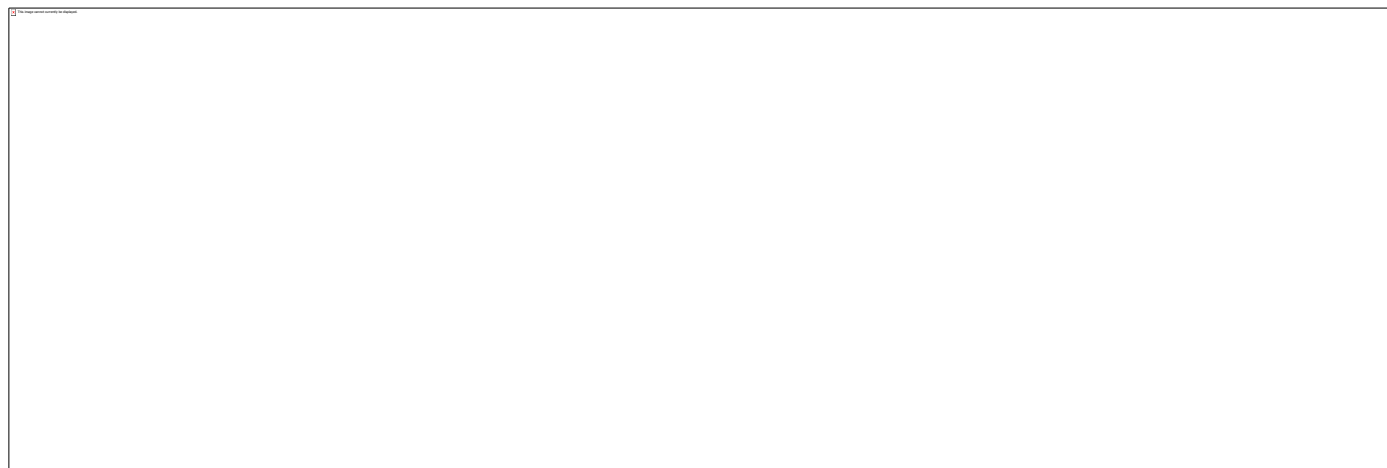
Garrigues asesora a **3.433 clientes** que han confiado en nosotros de forma continuada en los últimos 5 años



Repartidos en **79 países**



Nos puntúan con un **9 sobre 10** por la confianza, el talento de nuestros profesionales, la ética y la reputación de la firma



Premios y reconocimientos

Único despacho de abogados en el ranking del Monitor Empresarial de Reputación Corporativa Merco, 2019

Transatlantic Independent Law Firm of the Year Transatlantic Legal Awards - The American Lawyer, 2019

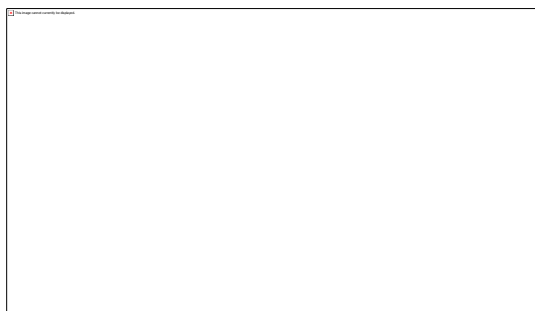
Latin American Local Legal Adviser of the Year IJ Global Awards, 2019

Best strategy implementation: Garrigues Innovation Think Tank
Managing Partners' Forum Awards 2019

Continental Europe's leading firm
The European 100 - The Lawyer 2018

Law Firm of the Year: Iberia
The Lawyer European Awards, 2018

Garrigues publica anualmente su [Informe Integrado](#), que proporciona información sobre aspectos económicos, sociales y ambientales de la marcha del despacho



Garrigues Laboral

Nuestro equipo es el mayor de España, con...



Premios y reconocimientos

Employment. Band I
Chambers Europe, 2019

Employment. Tier I
Legal 500, 2019

Law Firm of the Year in
Labor and Employment Law
Best Lawyers, 2020

Top listed Award in Labour and
Employment. Total of 41 listed lawyers
Best Lawyers, 2020

Leading lawyers (4)
Who's Who Legal (WWL), 2020

Fortalezas y ventajas competitivas



Red de oficinas

Nuestra red nacional de oficinas nos permite ofrecer un asesoramiento adaptado a las particularidades y prácticas de cada ámbito geográfico.



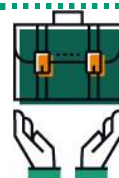
Asesoramiento personalizado y directo

Ofrecemos un equipo estable, permanente e identificable, encabezado por abogados con dilatada experiencia.



Plena disponibilidad, calidad y enfoque práctico

Garantizamos la plena disponibilidad del equipo asignado y la prestación de un servicio de calidad, muy especializado y técnico pero a la vez práctico, innovador y generador de un alto valor añadido.



Amplia experiencia en trabajos similares

Tenemos experiencia en regulaciones de empleo y reestructuraciones de todo tipo. Muy especialmente, en expedientes de regulación temporal de empleo derivados del COVID-19.



Innovación, tecnología y seguridad

Disponemos de avanzados e innovadores recursos técnicos y bibliográficos a disposición del servicio, con la posibilidad de compartir la experiencia acumulada, conocimiento y estrategias a través de la tecnología (con Garrigues Collaborate* como máximo exponente).



Enfoque integral

Ofrecemos un óptimo aprovechamiento de sinergias, al poder ofrecer un asesoramiento integral en distintos ámbitos y ramas del Derecho. Esta visión global de cada asunto permite detectar y analizar todas las implicaciones relevantes en los distintos ámbitos jurídicos.

*Ponemos a su disposición Garrigues Collaborate, una de las plataformas más potentes del mercado para la construcción de *extranets*, *data rooms* y otros espacios seguros de colaboración. Permite compartir documentos y otros recursos, facilita el intercambio de información e impulsa el trabajo en equipo. A través de los sitios construidos en Garrigues Collaborate se puede consultar en el momento la documentación incorporada, salvando las barreras de tiempo y espacio. Cada usuario puede configurar sus propias alertas y la periodicidad con la que quiere recibirlas. La plataforma cuenta con un buscador que permite localizar la información de forma sencilla.

Nuestros valores aplicados al sistema de trabajo



Compromiso y dedicación

Liderazgo y toma de decisiones desde la visión estratégica hasta la ejecución del trabajo



Comunicación ágil y efectiva

Seguimiento personalizado y diálogo fluido con el cliente



Fiabilidad

Gestión eficaz del proyecto y evaluación de los resultados



Nuestra red de oficinas en España



Nuestra seguridad informática

■ Garrigues gestiona sus sistemas de la información utilizando las mejores prácticas internacionales conforme el estándar ISO/IEC 27001:2013 y cumpliendo con la nueva normativa europea en materia de protección de datos (RGPD & LOPD-GGD). Por ello, se han establecido los siguientes principios fundamentales de seguridad de la información:

- Principio de cumplimiento normativo
- Principio de gestión del riesgo
- Principio de concienciación y formación
- Principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad
- Principio de proporcionalidad
- Principio de responsabilidad
- Principio de mejora continua

Esta política es el marco de referencia para el establecimiento de objetivos en materia de seguridad.

■ Garrigues invierte constantemente en mejorar la seguridad, tanto física como lógica, de todas sus infraestructuras y aplicaciones. Hemos realizado importantes inversiones en la implantación de los más avanzados sistemas de seguridad informática como distintas tecnologías de firewalls, antivirus, antispam, sistemas de autenticación, sistemas de back-up, etc.

■ En Garrigues contamos con una Política de Seguridad de la Información, cuyo contenido está desarrollado conforme a la norma ISO/IEC 27001:2013 y recoge los Principios Fundamentales de Seguridad de la Información. Estos principios contienen las medidas y procedimientos sobre el uso y la seguridad de la información perteneciente al despacho o a los clientes, recogidos en nuestro Sistema Normativo Interno.

■ Como complemento a todo lo anterior, anualmente realizamos:

- Auditorías internas de infraestructuras y sistemas.
- Auditoría externa de infraestructuras y sistemas.
- Auditoría de re-certificación ISO 27001:2013.



Del resultado de estas auditorías, identificamos mejoras que nos ayudan a garantizar la seguridad de todos nuestros sistemas informáticos.

Disaster Recovery Plan (DRP)



Garrigues cuenta con un Plan de Recuperación ante Desastre (Disaster Recovery Plan) para garantizar la prestación de nuestros servicios, en caso de vernos afectados por cualquier desastre tanto natural como humano. Como principal garantía de este Plan, hemos habilitado un segundo centro de datos alternativos para albergar una copia de toda nuestra infraestructura e información más crítica para la continuidad del negocio. Por tanto, a través de este Plan contamos con una réplica de nuestros sistemas y de nuestra información más importante, ayudando así a garantizar en caso de cualquier desastre, una recuperación más segura y rápida.

Encriptación de nuestros ordenadores



Nuestros ordenadores cuentan con la encriptación de sus discos duros (BitLocker), asegurando así que ante el acceso no permitido por robo o pérdida, nadie pueda acceder a la información. Además, cualquier información que sea grabada desde nuestro disco duro a cualquier dispositivo externo se encripta automáticamente (Bitlocker to Go), necesitando una clave de acceso para acceder a la información.



Nuestra red de comunicaciones

Todas nuestras oficinas están interconectadas entre sí a través de una red de comunicaciones MPLS (*Multi-Protocol Label Switching*). Para la gestión de nuestra red, utilizamos los más modernos sistemas de monitorización para la identificación preventiva de posibles averías, disponiendo cada enlace de comunicaciones, de su correspondiente línea de *back-up* para asegurarnos que todas nuestras oficinas están siempre conectadas entre sí.

Cualquier profesional del despacho tiene la posibilidad de conectarse a los sistemas corporativos de Garrigues desde cualquier ordenador conectado a Internet, y desde cualquier lugar del mundo. Contamos con distintos sistemas de conexión segura, utilizando cada uno en función de las necesidades de acceso.

Todas nuestras sedes cuentan con salas de reuniones equipadas con tecnología de última generación. Contamos con sofisticados sistemas de sonido, videoconferencia, audio conferencia, proyección, plasma, televisión, pizarras electrónicas, traducción simultánea, etc. En las sedes que cuentan con auditorio, tanto el auditorio como las salas de reuniones, están dotados de sistemas táctiles de control de persianas, luces y equipos para hacer más sencillo su uso.

Todas nuestras oficinas están conectadas con equipos de videoconferencia con tecnología IP, permitiéndonos el desarrollo de cursos y reuniones sin que nuestros profesionales y clientes tengan la necesidad de viajar.

Confidencialidad, responsabilidad profesional y condiciones generales

La confianza entre el cliente y el despacho es básica para Garrigues: garantizamos que toda información que se nos proporcione será tratada de forma confidencial y se utilizará exclusivamente para ofrecer el servicio con los estándares de calidad más altos.

Nos comprometemos a llevar a cabo el trabajo con la habilidad, el cuidado y la diligencia debidos. Puede consultar la responsabilidad asumida en los servicios ofrecidos y el resto de las condiciones de contratación en el siguiente documento de [Condiciones Generales de Garrigues](#) que forman parte de esta propuesta.

Nuestra relación abogado/cliente es exclusivamente con AED. Por tanto, cualquier servicio prestado por Garrigues (o cualquier otra entidad del Grupo Garrigues) no podrá extenderse a terceros salvo autorización expresa por nuestra parte.

Nuestros servicios quedan limitados al ámbito del derecho español. En ningún caso prestaremos asesoramiento relacionado con las leyes de cualquier otra jurisdicción.

Cualquier tarea que exceda del ámbito de trabajo señalado (y, especialmente, de los servicios descritos bajo el apartado de “Servicios excluidos de esta propuesta”) requerirá necesariamente que acordemos previamente los nuevos términos de colaboración. En ese caso pondríamos por escrito las nuevas premisas bajo las cuales habría de realizarse esa tarea, así como cualquier aspecto que afecte a los honorarios o gastos de este asunto.

GARRIGUES

J&A Garrigues S.L.P. Reg. Merc. Tomo 17.456, Folio 186, Sección 8ª, Hoja M-190538. NIF: B81709081

Hermosilla, 3, 28001 Madrid
T +34 91 514 52 00

info@garrigues.com

garrigues.com

